VACUNACIÓN OBLIGATORIA COVID-19 de CRJ

Póliza:

La salud y el bienestar de los empleados y estudiantes de la escuela Cristo Rey Jesuita son fundamentales para que la escuela mantenga sus operaciones durante la pandemia de COVID-19. Por lo tanto, todos los empleados y estudiantes (juntos, Miembros de la comunidad) deben vacunarse contra el COVID-19 (incluidas las dosis de refuerzo necesarias) a menos que reciban una exención médica o religiosa de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación.

PROCEDIMIENTO:

- 1.) Los miembros de la comunidad deben proporcionar documentación a la enfermera escolar que demuestre que han recibido la vacuna COVID-19 (incluidas las dosis de "refuerzo" necesarias).
- 2.) El Gobierno proporciona las vacunas son proporcionadas por el gobierno sin costo alguno
- 3.) Todos los miembros de la comunidad deben recibir una vacuna a menos que se proporcione una exención.
- 4.) Los miembros de la comunidad que busquen una exención de la vacunación por motivos médicos o religiosos deben enviar su solicitud por escrito a Cristoreycares@cristoreybalt.org antes del 1 de julio de 2022. Se puede otorgar una exención de la vacunación a (1) miembros de la comunidad que reciban el COVID-19 vacuna está médicamente contraindicada (p. ej., debido a una alergia a un componente de la vacuna, debido a una reacción adversa anterior a una vacuna o debido a una afección médica que impide la vacunación) o (2) miembros de la comunidad con creencias religiosas sinceras que conflicto con recibir vacunas. Los miembros de la comunidad pueden estar obligados a proporcionar documentación que respalde la exención si la base de la exención no es evidente. En el caso de una exención médica, dicha documentación normalmente incluiría una nota del médico que establezca la contraindicación médica. En el caso de una exención religiosa, la documentación normalmente incluiría una carta de un miembro del clero u otro líder religioso que respalde la solicitud, una carta del médico del miembro de la comunidad que indique que el miembro de la comunidad ha rechazado sistemáticamente la vacunación por motivos religiosos y/o una explicación de por qué la vacunación entraría en conflicto con las creencias religiosas sinceras del miembro de la comunidad. Cada solicitud de exención se evaluará individualmente y el miembro de la comunidad será notificado por escrito si la solicitud es aprobada, denegada o si se requerirá información adicional. No se tomarán medidas adversas contra un miembro de la comunidad por no recibir una vacuna mientras se revisa una solicitud de exención oportuna.
- 5.) Los empleados que estén de licencia aprobada debido a una licencia de compensación laboral, una licencia por discapacidad u otra licencia de ausencia deben vacunarse antes de su regreso al campus.

6.) Se notificará a los nuevos miembros de la comunidad sobre la política de vacunación obligatoria y se les requerirá que se les administre la vacuna antes de ingresar al campus.

Incumplimiento de la Política

Se considerará que un miembro de la comunidad no cumple si se niega a obtener la vacuna cuando se requiere, a menos que el miembro de la comunidad haya sido aprobado para una exención.

Los miembros de la comunidad que no cumplan con la política serán suspendidos y/o se les negará el acceso al campus hasta que cumplan. Si el miembro de la comunidad no cumple dentro de las dos semanas posteriores al comienzo de su suspensión, el miembro de la comunidad puede ser expulsado o despedido, según corresponda.

Derecho a cambiar o cancelar la póliza

El Colegio se reserva el derecho de cambiar/modificar esta política.